



Resolución Directoral

Lima, ...07... de...abril...del...2022...

VISTOS:

El Expediente N° 11352-2022-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, identificada con RUC N° 20522359441, con domicilio legal ubicado en Jr. los Cerezos, Mza. J, Lote 8, lotización Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BACTERICIDA ALCOHOL GEL 70 QR (Alcohol Etílico 70.0%); y, el **Informe N° 3614-2022/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

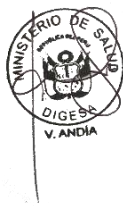
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de febrero de 2022, la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, presentó el Expediente N° 11352-2022-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BACTERICIDA ALCOHOL GEL 70 QR (Alcohol Etílico 70.0%), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública;

Que, el producto desinfectante denominado BACTERICIDA ALCOHOL GEL 70 QR (Alcohol Etílico 70.0%), es fabricado por la misma empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, en su planta ubicada en Jr. los Cerezos, Mza. J, Lote 8, lotización Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 3614-2022/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.º001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto



Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 3614-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante BACTERICIDA ALCOHOL GEL 70 QR (Alcohol Etílico 70.0%), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública, fabricado por la misma empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, en su planta ubicada en Jr. los Cerezos Mza. J, Lote 8, lotización Chillón, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

El producto desinfectante denominado BACTERICIDA ALCOHOL GEL 70 QR (Alcohol Etílico 70.0%), será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

- Botellas: 0.25 Lt., 0.354 Lt., 0.40Lt, 0.5 Lt., 0.90Lt., 1.0 Lt., 1.80Lt., 2.0Lt.
- Galoneras: 3.0 Lt., 3.5 Lt., 3.785 Lt., 4.0Lt. 5.0Lt.
- Bidones: 18.0 Lt., 19.0Lt., 20.0Lt.
- Cilindro a granel x 200.0 Lt.
- IBC a granel x 1000.0 Lt.

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Blgo. Elmer Quichiz Romero
Director Ejecutivo (e)
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones